

RESOLUCION N° 009 (22 de noviembre de 2024)

POR LA CUAL SE ESTABLECEN LOS DERECHOS PECUNIARIOS POR CONCEPTO DE SERVICIOS ACADÉMICOS DE LA CORPORACIÓN UNIVERSITARIA REGIONAL DEL CARIBE – IAFIC PARA EL AÑO LECTIVO DE 2025

EL PRESIDENTE DE LA SALA GENERAL DE LA CORPORACION UNIVERSITARIA REGIONAL DEL CARIBE – IAFIC

En uso de sus Facultades Legales y Estatutarias y

CONSIDERANDO

- Que es función del Honorable Consejo Directivo y/o presidente de la CORPORACIÓN UNIVERSITARIA REGIONAL DEL CARIBE – IAFIC, establecer los derechos pecuniarios por concepto de servicios académicos para la vigencia 2025.
- Que es obligación de todas las instituciones de educación superior colombianas establecer y notificar en debida forma y tiempo los valores correspondientes a inscripciones, matrículas y otros derechos pecuniarios por concepto de servicios académicos para cada vigencia.
- Que es obligación de la CORPORACIÓN UNIVERSITARIA REGIONAL DEL CARIBE – IAFIC, publicar y notificarles a los estudiantes y/o aspirantes a los distintos programas académicos que oferta, los valores correspondientes a derechos pecuniarios por concepto de servicios académicos fijados para el año 2025.
- Que, en virtud de lo anterior, se hace necesario establecer fecha para el recaudo de matrículas.
- Que se deben expedir las órdenes de matrícula de los estudiantes para la vigencia 2025, teniendo en cuenta la Resolución No. 009 de noviembre de 2024.
- En razón de lo anteriormente expuesto,
 - Resolución 3614 del 4 de julio de 2006 expedida por el Ministerio de Educación Nacional -
 - Institución sujeta a inspección y vigilancia por parta del Ministerio de Educación Nacional -





A IO	INCREMENTO DE 5.41% DE ACUERDO CON IPC AL	
Nº	CONCEPTOS	VALORES 2025
1	Programa Profesional De Derecho	3.117.232
2	Programa Profesional de Licenciatura en Educación Infantil	2.270.457
3	Tramite Administrativo para Ceremonia Especial Pública	889.114
4	Tramite Administrativo para Ceremonia Especial Privada	477.622
5	Diplomado de grado profesionales	2.422.510
6	Seminario de Preparatorios Programa Derecho	2.422.510
7	Valor hoja Contenido Programático Profesionales	2.105
8	Valor hoja Contenido Programático Técnicos	2.105
9	Contenidos Programáticos Digitales	164.008
10	Valor Créditos Académicos	206.022
11	Certificado de Calificaciones de Asignaturas	31.769
12	Certificado de Paz y Salvo Financiero	31.769
13	Constancia de Matricula	31.769
14	Constancia de Buena Conducta	31.769
15	Duplicado de Diploma	553.665
16	Duplicado de Acta de Grado	49.395
N°	CONCEPTOS	VALORES 2025\$
1	Transferencias y Homologaciones	165.952
2	Exámenes Preparatorios del Programa de Derecho	209.642
	Exámenes Supletorios y Habilitaciones	130.517
	Reintegros	58.633
5	Manejo de Créditos	23.435
6	Seguro de Accidente	12.662
7	Seminario de Actualización	EQUIVALENTE
		AL VALOR DEL
		SEMESTRE
8	Cursos Remediales	SEGÚN
		NUMERO DE
		CREDITOS
9	Validaciones	SEGÚN
		NUMERO DE
		CREDITOS SEGÚN
10	Examenes de Suficiencia	NUMERO DE
		CREDITOS
		SEGÚN
11	Asignatura Adicional o Pendiente	SEGÚN NUMERO DE

⁻ Resolución 3614 del 4 de julio de 2006 expedida por el Ministerio de Educación Nacional -



⁻ Institución sujeta a inspección y vigilancia por parta del Ministerio de Educación Nacional -



RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Establecer para la vigencia de 2025, los mismos conceptos autorizados para derechos pecuniarios por concepto de servicios académicos de la CORPORACIÓN UNIVERSITARIA REGIONAL DEL CARIBE – IAFIC incrementando estos de acuerdo al IPC anualizado al 31 de octubre de 2024 (5.41%) cuyo aumento corresponde a la vigencia del 2025.

ARTÍCULO SEGUNDO: Establecer fecha para pago de matrícula para la vigencia de 2025, del 22 de noviembre de 2024 al 14 de febrero de 2025.

ARTÍCULO TERCERO: En consecuencia, ordenar la publicación y notificación a los estudiantes y/o aspirantes a los distintos programas académicos que oferta, los valores correspondientes a derechos pecuniarios por concepto de servicios académicos fijados para el año 2025.

ARTÍCULO CUARTO: Ordenar a la división Administrativa y Financiera, expedir las órdenes de matrícula de los estudiantes para la vigencia 2025, teniendo en cuenta la presente Resolución.

ARTÍCULO QUINTO: Enviar copia de este acto a la división Administrativa y Financiera, para lo de su competencia.

ARTÍCULO SEXTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.



- Resolución 3614 del 4 de julio de 2006 expedida por el Ministerio de Educación Nacional -
- Institución sujeta a inspección y vigilancia por parta del Ministerio de Educación Nacional -





COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Cartagena de Indias, a los 22 días del mes de noviembre de 2024.

FERNANDO TINOCO TÁMARA

Presidente de la Sala General y Rector CORPORACIÓN UNIVERSITARIA REGIONAL DEL CARIBE – IAFIC



- Resolución 3614 del 4 de julio de 2006 expedida por el Ministerio de Educación Nacional -
- Institución sujeta a inspección y vigilancia por parta del Ministerio de Educación Nacional -